



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado : 81001 3333 002 2013 00390 01  
 Demandante : Kenia Vanessa Socadaguí Gallardo  
 Demandado : Instituto Departamental del Deporte y Recreación  
 -Coldeportes-  
 Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho  
 Providencia : Auto que ordena una prueba

Considera el Despacho que en aras de hacer valer los derechos fundamentales a la igualdad (art. 13, C.Po y 4 CGP) y el de acceso a la Administración de Justicia (art. 229, C.Po y 2 CGP), así como los principios de la efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Política y la ley y la preservación del orden jurídico (art. 103 CPACA) y de iniciación e impulso de los procesos (art. 8 CGP), si bien en el trámite de apelación de los autos, en principio se deben decidir de plano (art. 243.3 CPACA), es dable en el presente caso haciendo uso de los poderes del Juez (art. 42 CGP) y para adoptar una decisión definitiva sin incurrir en dilaciones o en providencias que difieran su decisión para una etapa posterior -sería, por ejemplo, decidir aquí que se revoca el auto porque no está claro el trámite conciliatorio adelantado, el cual se debe aclarar en primera instancia y ahí sí decidir si hubo o no caducidad-, decretar la prueba que pidieron en la audiencia inicial con ocasión del presente recurso de apelación tanto la parte demandante como la Agente del Ministerio Público (fl. 125-128, c.01), consistente en solicitarle a la Procuraduría 64 Judicial I Administrativa de Arauca, que remita a este Despacho copia auténtica total y completa, sin excluir documento alguno, de todo el expediente 087-2013-277-035 del trámite de conciliación extrajudicial surtido entre las hoy partes procesales.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. OFICIAR** por Secretaría, a la Procuraduría 64 Judicial I Administrativa de Arauca, Procuraduría Departamental de Arauca, Arauca (Arauca), para que en el término máximo de cinco días remita con destino al presente proceso, copia auténtica total y completa, sin excluir documento alguno, de **todo** el expediente 087-2013-277-035 del trámite de conciliación extrajudicial surtido siendo convocante Kenia Vanessa Socadaguí Gallardo y convocado Coldeportes Arauca.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
 Magistrado